ALCALDÍA DE
LA VEGA
CUNDINAMARCA NIT: 800073475-1

La Vega, Cundinamarca, octubre 7 de 2024.

Doctora:
LIA MARIORY MORA MARIN
Jefe de la Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal de La Vega
La Vega, Cundinamarca

ASUNTO: SOLICITUD ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO, CONTROL DE INGRESO, LIMPIEZA, Y ORGANIZACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE VIGENTE.

ATOS DEL CONTRATO

CONTRATO	36 -2024
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
CONTRATISTA:	JORGE ENRIQUE CARDENAS VEGA
REPRESENTANTE LEGAL:	CC No. 3.084.969 de La Vega Cundinamarca
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO, CONTROL DE INGRESO, LIMPIEZA, Y ORGANIZACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE VIGENTE.
CONDICIONES INICIALES	
VALOR DEL CONTRATO:	DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($18.400.000 M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIACIÓN.
FECHA DE INICIO:	13 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	12 DE OCTUBRE DE 2024

ADICIONES, PRORROGAS Y SUSPENSIONES

PRORROGA No.	1
FECHA FIRMA PRORROGA	13/10/2024
MESES DE PRORROGA	2
DIAS PRORROGA	0
NUEVA FECHA DE TERMINACION	12/12/2024

DATOS FINANCIEROS DEL CONTRATO A LA FECHA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2024000080
REGISTRO PRESUPUESTAL	2024000103
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$18.400.000.00
ADICIONES	$ 4.600.000
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIÓN	2024000751
REGISTRO PRESUPUESTAL ADICION	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 23.000.000**

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PERIODO EJECUTADO	FECHA CERTIFICACIÓN DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN	VALOR EJECUTADO
Febrero 13 al 12 de marzo de 2024	12/03/2024	$ 2.300.000.00
Marzo 13 al 12 de abril de 2024	17/04/2024	$ 2.300.000.00
Abril 13 al 12 mayo de 2024	15/05/2024	$ 2.300.000.00
Mayo 13 al 12 de junio de 2024	19/06/2024	$ 2.300.000.00
Junio 13 al 12 de julio de 2024	18/07/2024	$ 2.300.000.00
Julio 13 al 12 de agosto de 2024	21/08/2024	$ 2.300.000.00
Agosto 13 al 12 de septiembre de 2024	17/09/2024	$ 2.300.000.00
VALOR TOTAL EJECUTADO		**$16.100.000**

RESUMEN DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	$ 18.400.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	$16.100.000
SALDO POR EJECUTAR	$ 2.300.000

TIEMPO DE PRORROGA SOLICITADO: N/A

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO		13/10/2024
PLAZO INICIAL	MESES	DOS (2) MESES
	DIAS	0
FECHA INICIAL DE FINALIZACION DEL CONTRATO		12/12/2024

VALOR A ADICIONAR SOLICITADO: cuatro millones seiscientos mil pesos ($ 4.600.000.) m/cte.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$18.400.000

ADICIONES	
ADICION 001	$ 4.600.000
TOTAL ADICION	$ 4.600.000
% TOTAL ADICIONADO	**25%**
VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 23.000.000**

FORMA DE PAGO DE LA ADICION: Se realizarán dos (2) pagos por la suma de DOS MILLONES TRECIENTOS ($2.300.000) M/CTE. Para estos pagos será necesario presentar aprobación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento de las obligaciones del periodo, soporte de pago de seguridad social de los empleados que cumplan labores operativas dentro del contrato, y certificación del Revisor Fiscal o Representante Legal del contratista donde conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones de seguridad social del periodo facturado. Los pagos estarán sujetos a los descuentos de impuestos y estampillas municipales que le sean aplicables.

Identificación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Disponibilidad Presupuestal No.	Fecha	Rubro No.	Fuente	VALOR
2024000751	07/010/2024	2.41709078.17.2.3.2.02.02.009.048	260104	$ 4.600.000
TOTAL				$ 4.600.000

En mi calidad de Secretario de Productividad y Competitividad de la Alcaldía Municipal de La Vega Cundinamarca y en mi condición de supervisor del Contrato de prestación de servicios No. CTO-36-2024, de manera atenta le solicito adelantar el trámite de adición al mismo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1.Que la Plaza de Mercado municipal, es un centro de acopio, expendio y distribución de productos agropecuarios del área rural del municipio, cuyo funcionamiento permite garantizar el acceso a productos naturales ofertados por productores campesinos y complementa las estrategias implementadas para la disposición final de los residuos sólidos generados, las cuales permitan garantizar la seguridad alimentaria de la población.

La cadena de acopio y distribución de productos agropecuarios y gastronómicos tradicionales, requiere de la organización interna de espacios idóneos para tal fin, por lo tanto, se hace necesario coordinar su ingreso y ubicación, así como el control en el desarrollo de las actividades comerciales durante los días de mercado. Que mediante el acuerdo Municipal N° 008 del 05 de abril del 2009 "Por medio del cual se adopta el reglamento de la plaza de mercado como herramienta de reorganización respecto al funcionamiento de la misma que llevan al mejoramiento y modernización del servicio", el incremento de la productividad y competitividad de las actividades

de expendio y venta de productos básicos o de primera necesidad propias de las plazas de mercado, al desarrollo de la capacidad de gestión empresarial de los comerciantes y operadores, y a la protección del bien común y del interés general no solo de los comerciantes sino de los Vegunos y visitantes, de acuerdo a lo anterior se hace necesario la continuidad de los servicios que cuente con la idoneidad y experiencia indicada en el presente estudio previo.

FUNDAMENTO JURIDICO

LEY 80 DE 1993

Artículo 13. De la normatividad aplicable a los contratos estatales. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2º del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias de particularmente reguladas en esta ley (...)".

Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación

Artículo 40. Del contenido del contrato estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán **celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad** y requieran el cumplimiento de los fines estatales. (Negrilla es nuestra)

Artículo 1602 del C.C. LOS CONTRATOS SON LEY PARA LAS PARTES. **Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes**, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr la finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales les sirve el contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993.

Relativo a los contratos suscritos, por parte de la Administración y sus diferencias hay que señalar:

"De los contratos adicionales. - Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o el valor convenidos, y no se trate de reajuste de precios previstos en este estatuto, la entidad interesada suscribirá un contrato adicional que no podrá exceder la mitad de la cuantía originalmente pactada más los reajustes que se hubieren efectuado. Las adiciones relacionadas con el valor quedarán perfeccionadas con la firma del jefe de la entidad contratante, previo registro presupuestal, adición y prórroga de las garantías otorgadas y pago de los impuestos correspondientes. Las relacionadas con el plazo sólo requerirán firma del jefe de la entidad contratante y prórroga de las garantías.

Las cláusulas de **prórroga** de los **contratos estatales** no confieren un derecho automático a un mayor plazo, sino que contienen solamente la posibilidad de que, al terminarse el plazo inicial, las partes acuerden su continuación dentro de los límites que imponga la ley al momento de prorrogar.

Existe un **contrato adicional** cuando se hace una modificación del objeto del **contrato**, es decir cuando se agrega algo nuevo al objeto inicial o cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual. Cualquier modificación del objeto del **contrato** implica la celebración de un nuevo **contrato**.

Sobre la prórroga del plazo de los contratos, en la Sentencia C-949 de 2011, M.P. Clara Inés Vargas Hernández, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos - como especie de modificación - puede ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. En estos mismos términos se pronunció la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009.

La Corte Constitucional se ha pronunciado en ese sentido, estableciendo como presupuesto para modificar un contrato estatal que ésta sea necesario para alcanzar los fines del Estado y la debida prestación de los servicios públicos. Al respecto, manifiesta el Alto Tribunal: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, entre otros".

De igual forma, en Sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Sobre el particular, vale la pena subrayar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó: "Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de … aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca.

El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato."

Lo mismo ocurre con el precio, cuya adición, de conformidad con esta misma providencia, es además expresamente autorizada por el artículo 40 de la ley 80, siempre y cuando no exceda el 50% del valor inicial.

La adición en valor no supera el límite establecido en la ley, toda vez que el mismo corresponde a una suma que no supera el 50% del valor del contrato inicial. En virtud de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 40, inciso segundo, "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Segunda: VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor del presente contrato para todos sus efectos legales y fiscales es la suma de **DIEZCIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($18.400.000) M/CTE.**, equivalentes 14.15 SMLV y por lo tanto su adición no puede superar el 50% para el 2024, es decir, su adición no puede ser superior a la cantidad de 7.07 SMMLV, para el año 2024.
El valor solicitado a adicionar es por la suma de CUATRO MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS ($4.600.000) m/cte, **suma** que no supera el límite de adición.

Atentamente,

Orlando Niño R

JOSE ORLANDO NIÑO RODIRGUEZ
Secretario de Productividad, Competitividad y Medio Ambiente
Supervisor

Anexo: Banco de Proyectos, Disponibilidad y Plan de Adquisiciones

ALCALDIA DE LA VEGA CUNDINAMARCA NIT 800073475-1	MUNICIPIO DE LA VEGA	Código: DIS-2024000751	ALCALDIA DE LA VEGA CUNDINAMARCA NIT 800073475-1
		Versión:	
Nit:800073475-1	PROCESO FINANCIERO	Página: 1 de 2	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2024000751

lunes, 7 de octubre de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO
ADICION AL CONTRATO NO. 36 SERVICIO DE APOYO PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO, CONTROL DE INGRESO, LIMPIEZA, Y ORGANIZACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTE

CODIGO	NOMBRE	VALOR
SECT: 17	**Agricultura y Desarrollo Rural**	
PROG: 1709	infraestructura productiva y comercializacionAGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	
PROD: 1709078	Plaza de mercado adecuadasAGRICULTURA Y DESARROLLO RURALinfraestructura productiva y comercializacion	
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
CPC: 91138	Servicios de la administracion publica relacionados con asuntos economicos comerciales y laboralesSERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALESSERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA	
META: 048	Implementar un programa de mejoramiento del Equipamiento de la Plaza de Mercado	
17		
2.4.1709078.17.2.3.2.02.02.009.048.260104	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DEL EQUIPAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA - FUENTE: 260104-R.B.. SGP LIBRE DESTINACION	4,600,000.00
	TOTAL CDP	**4,600,000.00**

SON:	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MC.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2024000751

lunes, 7 de octubre de 2024

SOLICITANTE	
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD
RESPONSABLE:	
CARGO:	

SAMUEL ENRIQUE LOPEZ OVALLE
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró JORGE
Modificó:
Revisó:

ALCALDÍA DE LA VEGA

MUNICIPIO DE LA VEGA

NIT:800073475-1

CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN BANCO DE PROYECTOS

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Número : 20240618 de Fecha : 04/10/2024

Código BPIN del Proyecto:2024254020017

C E R T I F I C A

Que el Proyecto que a continuación se describe, se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos Municipal, como FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DEL EQUIPAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA y cuenta con el código BPIN:2024254020017, registrado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas - SUIFP TERRITORIO. Dispone de revisión metodológica y viabilidad técnica; por lo tanto, cumple con las condiciones y requisitos mínimos establecidos por el Manual de Procedimientos del Banco de Programas y Proyectos, para el otorgamiento del concepto de viabilidad

OBJETO DE CONTRATACIÓN

ADICION AL CONTRATO NO. 36 SERVICIO DE APOYO PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO, CONTROL DE INGRESO, LIMPIEZA, Y ORGANIZACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTE

EJE 2: Desarrollo econ?mico y agropecuario integral y sostenible
Sector:17: Agrícultura y Desarrollo Rural
Programa : DESARROLLO AGROPECUARIO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE
Meta Producto
048 :Implementar un programa de mejoramiento del Equipamiento de la Plaza de Mercado

RUBRO / FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.4.1709078.17.2.3.2.02.02.009.048.260104	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DEL EQUIPAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA-R.B.. SGP LIBRE DESTINACION, Meta:048, CpC:91138	4,600,000.00
		Valor Total : 4,600,000.00

VALOR EN LETRAS : CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE

ARQ. LAURA VIVIANA ORTIZ ROBAYO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Elaboró:JOSE ORLANDO NIÑO RODRIGUEZ

ALCALDÍA DE
LA VEGA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO LA VEGA CUNDINAMARCA

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.4.1. en lo relacionado con el plan anual de adquisiciones y en cumplimiento a sus competencias de acuerdo al manual de funciones en relación con el área de servicios administrativos interno según Decreto Municipal 008 de 2024.

CERTIFICA QUE:

En el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024, se encuentra incluido el proceso contractual con el siguiente objeto: **ADICION AL CONTRATO NO. 36 SERVICIO DE APOYO PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO, CONTROL DE INGRESO, LIMPIEZA, Y ORGANIZACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023"** por valor de: **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($4.600.000) M/CTE.**

Con los códigos relacionados a continuación

CODIGO	DENOMINACION
80161602	Servicios de recepción o inventariado

La presente, se expide a solicitud de la Secretaría de Productividad y Competitividad, a los siete (07) días del mes de octubre de 2024.

LEÓNIDAS ANTONIO GUEVARA RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

Elaboro: Karen Rocha

ALCALDÍA DE
LA VEGA
OFICINA DE CONTRATACIÓN

ADICIÓN Y PRORROGA N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION

CPS N° 036 2024

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA
CONTRATISTA	JORGE ENRIQUE CARDENAS VEGA
IDENTIFICACION	C.C. No. 3.084.969 DE LA VEGA CUNDINAMARCA
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO, CONTROL DE INGRESO, LIMPIEZA, Y ORGANIZACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE VIGENTE.
VALOR	DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($18.400.000, oo) M/CTE
DURACIÓN	OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIACIÓN.

Entre los suscritos: LEONIDAS ANTONIO GUEVARA RODRIGUEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía N.° 79809321 de Bogotá D.C, en su calidad de en calidad de Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos, según delegación de facultades realizada mediante Decreto No. 015 de febrero 01 de 2024 expedido por el Alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del Municipio de La Vega-Cundinamarca, con NIT: 800073475-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina **El MUNICIPIO DE LA VEGA**, por una parte y por la otra JORGE ENRIQUE CARDENAS VEGA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 13.084.969 DE LA VEGA CUNDINAMARCA, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** quien declara no encontrarse incursa en causales de inhabilidad o incompatibilidad de las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias, hemos convenido celebrar la presente ADICION Y PRORROGA No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 036 de 2024, previas las siguientes consideraciones:

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, la ley 80 de 1993, el artículo 96 de la ley 489 de 1998, y el decreto 092 del 2017.

2. "Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

3. De igual manera, en el artículo 311 Superior se menciona que "al municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes."

4. Se requiere realizar la adición del Contrato referido, como quiera que a la fecha se encuentra en la plataforma de SECOP II proceso de Contracción Directa con referencia CPS 036-2024 que tiene como objeto la PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO, CONTROL DE INGRESO, LIMPIEZA, Y ORGANIZACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE VIGENTE., la secretaria de Productividad Competitividad y Medio Ambiente, manifiesta de manera atenta solicito iniciar los trámites de adición correspondiente, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

5. Que la Plaza de Mercado municipal, es un centro de acopio, expendio y distribución de productos agropecuarios del área rural del municipio, cuyo funcionamiento permite garantizar el acceso a productos naturales ofertados por productores campesinos y complementa las estrategias implementadas para la disposición final de los residuos sólidos generados, las cuales permitan garantizar la seguridad alimentaria de la población.

6. La cadena de acopio y distribución de productos agropecuarios y gastronómicos tradicionales, requiere de la organización interna de espacios idóneos para tal fin, por lo tanto, se hace necesario coordinar su ingreso y ubicación, así como el control en el desarrollo de las actividades comerciales durante los días de mercado. Que mediante el acuerdo Municipal N° 008 del 05 de abril del 2009 "Por medio del cual se adopta el reglamento de la plaza de mercado como herramienta de reorganización respecto al funcionamiento de la misma que llevan al mejoramiento y modernización del servicio", el incremento de la productividad y competitividad de las actividades de expendio y venta de productos básicos o de primera necesidad propias de las plazas de mercado, al desarrollo de la capacidad de gestión empresarial de los comerciantes y operadores, y a la protección del bien común y del interés general no solo de los comerciantes sino de los Vegunos y visitantes, de acuerdo a lo anterior se hace necesario la continuidad de los servicios que cuente con la idoneidad y experiencia indicada

7. Que, atendiendo lo antes expuesto se requiere adicionar y prorrogar el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 036-2024, en la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 4.600.000.) M/CTE** valor amparado mediante los certificados de disponibilidad presupuestal N° DIS–2024000751 de fecha 7 de octubre de 2024, expedida por la secretaria de hacienda del municipio y dos (2) meses de prórroga para la prestación de servicios fijando como fecha de terminación el 12 de diciembre de 2024.

8. Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, señala que en virtud del principio de responsabilidad los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

9. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos deben tener en consideración al celebrar contratos y convenios, y con la ejecución de estos, buscar el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

10. Que por lo anterior el Municipio requiere modificar el presente contrato, en el sentido de adicionar el valor del contrato y prorrogar el plazo de ejecución de este de la siguiente manera:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la CLAUSULA SEXTA: TERMINO DE DURACIÓN, EJECUCIÓN Y VIGENCIA: del contrato de Prestación de Servicios No. 036 de 2024, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato en dos (2) meses más.

ALCALDÍA DE
LA VEGA
OFICINA DE CONTRATACIÓN

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión 036 de 2024, en el sentido de adicionar la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 4.600.000.) M/CTE, valor que será pagado de la siguiente manera: dos (2) pagos por la suma de DOS MILLONES TRECIENTOS ($2.300.000) M/CTE, cada uno, previa presentación del certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, informe de actividades con sus respectivos soportes, factura y/o cuenta de cobro y certificado de cumplimiento con los aportes a los sistema Generales de seguridad social y aportes parafiscales con el 40% del valor del contrato en los términos de la Ley 789 de 2002 y el Decreto 3032 de 2013, según el caso. Por otra parte, en relación con el pago de aportes a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015

CLÁUSULA TERCERA: DISPONIBILIDAD DE RECURSOS. Los gastos que ocasione la presente adición se pagarán con cargo a los rubros del presupuesto de la actual vigencia fiscal según certificados de disponibilidad presupuestal No. DIS-2024000751 de fecha 7 de octubre de 2024, expedida por la Secretaria de Hacienda del Municipio.

CLAUSULA CUARTA. – REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición y prórroga se entiende perfeccionada con la firma de las partes y aprobación de las partes en la Plataforma SECOP II.

Para constancia, se firma el presente contrato, en el Municipio de La Vega Cundinamarca.

FIRMA (CONSTANCIA SECOP II)

Proyectó: Viki Trinidad Camargo
/Auxiliar Administrativo
Revisó: Dra. Lia Mariory Mora Marin
/Jefe Oficina de Contratación
Aprobó: Dr. Leonidas Antonio Guevara
/Sec Gobierno y Servicios Adtivos